

## **LLAMADO PÚBLICO A ODONTÓLOGO**

### **1) Objeto del llamado**

La Intendencia Departamental de Paysandú llama a interesados a participar del proceso de selección de 1 odontólogo para desempeñar funciones en la ciudad de Paysandú – Unidad de Servicios Médicos y Salud Ocupacional, con un perfil odontopediátrico y comunitario, bajo el régimen de Arrendamiento de Servicios Profesionales.

### **2) Objetivos del cargo**

2.1-Mejorar la situación bucal de la población usuaria del servicio incorporando el enfoque integral de la salud que promueve el Ministerio de Salud Pública utilizando la estrategia de la atención primaria en salud y el abordaje territorial, con fuerte énfasis en el primer nivel de atención, consistente con el desarrollo acciones educativas, preventivas, asistenciales y de rehabilitación .

2.2- Alcanzar y mantener la salud bucal de los funcionarios municipales y sus familias, en particular en lo referente a las enfermedades más prevalentes: caries y enfermedad periodontal. Asegurar la rehabilitación odontológica de esta población.

2.3- Elevar la calidad de atención de la población usuaria.

2.4- El Odontólogo deberá incorporarse al equipo de acuerdo a la visión logística de la salud contribuyendo interdisciplinariamente a concretar las acciones de salud entendida como un todo. Será un integrante más del equipo, trabajará desde la horizontalidad.

### **3) Funciones y responsabilidades principales del cargo**

Acciones de educación para la salud:

- Transferir el conocimiento dirigido al proceso salud-enfermedad, factores de riesgo y protección, educacional nutricional.
- Realizar campañas informativas a toda la población.

Selección de Personal

Acciones de Prevención:

- Realizar medidas preventivas de caries a nivel individual: cepillado con geles fluorados, aplicación de barnices, entre otros.
- Prevención y tratamiento precoz de las disgnacias en niños.
- Incorporar en las acciones del equipo de salud bucal la detección precoz del cáncer bucal.
- Asesoramiento dietario

Acciones de Asistencia y Rehabilitación.

- Tratamiento integral de las enfermedades bucales, de acuerdo al Modelo Médico actual, dependiendo de la edad y del valor estratégico de la pieza a tratar.
- Incorporación de técnicas alternativas de atención, restauración y rehabilitación de acuerdo al SNIS.
- Detección precoz de patologías bucales.
- Diagnóstico de placa bacteriana.
- Técnica de mínima intervención (tratamiento de caries) remoción de las capas infectadas de las lesiones cariosas y obturación de las mismas.
- Tratamiento de la enfermedad periodontal según protocolo.
- Abordar en forma organizada la demanda asistencial presente sin perder de vista el mantenimiento y el control de la población sana.
- Enfatizar la asistencia de embarazadas, niños y adolescentes.
- Se deberá dar resolución a las urgencias que puedan surgir dentro de los horarios establecidos por la Dirección.
- Cumplir con los registros solicitados tales como llenado de historia clínica, partes diarios, rendición de planillas de gastos, planilla de actividades comunitarias, etc.

Selección de Personal

#### **4) Requisitos excluyentes**

\_Título de Doctor en Odontología expedido revalidado o reconocido por la Universidad de la República o su equivalente en instituciones reconocidas por la autoridad competente, o Título en trámite habilitado por el MSP al tomar posesión del cargo (original y fotocopia).

\_ Facturar como profesional universitario o empresa unipersonal.

\_Residencia en el departamento de Paysandú.

#### **5) Requisitos a valorar**

**Se valorará formación, experiencia y trabajos desarrollados en:**

- Odontopediatría
- Radiología
- Rehabilitación
- Odontología restauradora
- Prostodoncia
- Operatoria
- Gerontología
- Odontología Social y Comunitaria
- Programas Materno Infantiles
- Gestión
- Odontología para el paciente especial
- Ortodoncia y ortopedia
- Periodoncia
- Endodoncia
- Cirugía

#### **6) Régimen de contratación**

## Selección de Personal

Se suscribirá un contrato en calidad de Arrendamiento de Servicios Profesionales, renovable cada 6 meses previa evaluación de desempeño, con un importe mensual de \$ 51203,48 (pesos uruguayos cincuenta un mil doscientos tres con cuarenta y ocho) equivalente al código y grado A 8 del escalafón municipal vigente, importe que se ajustará en cada oportunidad en que se incremente la remuneración de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Paysandú.

Deberá cumplir una carga horaria de 30 horas semanales de lunes a viernes.

Las funciones serán desempeñadas en el consultorio de Servicios Médicos Municipales.

Los días y horarios de atención son de lunes a viernes y serán fijados por la Unidad de S. Médicos de acuerdo a las necesidades del servicio.

El profesional que se integre al equipo de salud deberá trabajar en forma coordinada con asistentes dentales e higienistas.

### **7) Documentación a presentar en el momento de inscripción**

\_Cédula de identidad vigente(original y fotocopia)

\_Carpeta de Méritos foliada conteniendo:

\_Currículum vitae con datos personales, detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos en relación al cargo.

\_Documentación que acredite los méritos declarados

La experiencia laboral se valorará contra presentación de constancias que especifiquen razón social de la empresa, tipo de tareas realizadas, grado de participación y período trabajado.

Los certificados de estudio deben especificar contenido, carga horaria, grado de aprobación e institución responsable.

Las copias serán verificadas y selladas en dicho acto.

No se recibirá documentación parcial.

Selección de Personal

*La participación en el concurso de méritos y antecedentes estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.*

### **8) Proceso de selección**

Al momento de inscripción se verificará que los postulantes reúnan los requisitos excluyentes establecidos en las bases y que presenten la documentación probatoria. La participación en el proceso de selección estará sujeta al cumplimiento de lo mencionado.

Por el hecho de registrar su inscripción, los postulantes aceptan los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Durante el desarrollo del proceso las comunicaciones oficiales serán vía correo electrónico. Se podrá utilizar también el teléfono proporcionado. Será responsabilidad de los postulantes mantener actualizados sus datos de contacto (teléfono de línea, teléfono celular, y correo electrónico).

Se designará un Tribunal para conducir todo el proceso de selección.

El mismo se realizará en base a las siguientes etapas:

1. Evaluación de méritos y antecedentes -35 puntos
2. Experiencia relacionada al cargo -35 puntos
3. Entrevista personal -30 puntos

Aquellos candidatos que obtengan un mínimo de 50 puntos en las primeras dos etapas serán citados a entrevista personal con el Tribunal.

El Tribunal confeccionará una lista de prelación en base a los puntajes totales obtenidos por los postulantes ordenados con criterio descendente, quedando seleccionado/a quien ocupe el primer lugar.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 18 meses a contar desde la fecha de fallo del Tribunal.

Selección de Personal

La no concurrencia de un aspirante a cualquiera de las instancias del proceso determinará su descalificación.

### **11) Integración del tribunal**

Estará integrado por:

- 1 Representante de la Asociación de Odontología de Paysandú
- 1 Representante de la Unidad de Servicios Médicos
- 2 Representante de la Dirección de Gestión Humana

### **10) Proceso de contratación**

Notificada la persona seleccionada deberá manifestar su aprobación o desistimiento en forma expresa del proceso de contratación. En caso de que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien resulte seleccionado deberá firmar una declaración jurada de vínculos con el estado y presentar la siguiente documentación:

- Documento de identidad
- Credencial Cívica
- Constancias de voto (nacionales y departamentales)
- Carné de salud vigente (Decreto N.º 274/017) Artículo 1: Establécese en todo el territorio nacional la regulación del Control en Salud (ex Carné de Salud), para todas las personas que desarrollen actividad laboral.
- Juramento de fidelidad a la bandera nacional.
- Certificado de Antecedentes judiciales (se gestiona en Jefatura de Policía)
- Constancia de domicilio (OSE, UTE, ANTEL) o constancia policial correspondiente
- Título profesional habilitante
- \_ Certificado de estar al día con “Fondo de Solidaridad”
- \_ Certificado Único Departamental
- \_ Constancia CJPPU si corresponde. Tener en cuenta que los afiliados a la CJPPU también deben estar inscriptos en el BPS. “Según lo dispuesto por la Ley No

## Selección de Personal

18.731 del 7 de enero de 2011 y su Decreto Reglamentario N° 221/011 del 27 de junio de 2011, los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia residentes se agregaron a partir del 1° de julio de 2011, a los trabajadores dependientes en su obligación de aportar al Fondo Nacional de Salud (FONASA). Dichos contribuyentes, como cualquier otro contribuyente, pueden solicitar a BPS el certificado que indica que se encuentra al día en sus aportes y demás obligaciones ante BPS.”

\_Fotocopia de inscripción ante el BPS o constancia Web (con usuario BPS), formulario “Situación de Contribuyentes y Empresas”.

\_Fotocopia de inscripción ante DGI o constancia Web, (con usuario DGI), formularios Nro. 6951 y 6906.

La no presentación de los documentos especificados, imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

### **11) Régimen de incompatibilidades**

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

#### A- Incompatibilidades

- 1) No mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) No percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

#### B-Prohibiciones

- 2) No haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación con el Estado o los Gobiernos Departamentales.

## **12) Plazo y lugar del llamado**

Los interesados/as deberán presentar la documentación requerida, en la Dirección de Gestión Humana, Mercado Municipal (Sarandí esquina Montevideo), consultas vía correo electrónico a la casilla [seleccion.de.personal@paysandu.gub.uy](mailto:seleccion.de.personal@paysandu.gub.uy).

La inscripción y recepción de dicha documentación se realizará desde el día lunes 11 y hasta el viernes 15 de julio del corriente inclusive, de 9 a 12:30 horas.